DICTAMEN PARA APROBACION DE INICIAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGADO DE 1RA. ISNTANCIA DE PDTE. FRANCO" RUBRO 250, I.D Nº 289.706

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGAADO DE 1RA. ISNTANCIA DE PDTE. FRANCO" RUBRO 250, I.D Nº 289.706.**

Lo solicitado se basa en la necesidad urgente de proveer de un local en el cual deberán de funcionar el **JUZGADO DE PAZ en la LOCALIDAD DE MINGA GUAZU** y conseguir en Presidente Franco un local en el cual deberá de funcionar el **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO,** cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de **MINGA GUAZU** ni **EN PDTE. FRANCO** y los inmuebles a ser alquilados cumplen con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento.

Así también los inmuebles cuentan con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados y están ubicados en locales de fácil acceso.

Además cabe recalcar que no existe en esta zona otros locales disponibles que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser sede de los Juzgados mencionados, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2015 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE**

PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO" RUBRO 250, I.D Nº 289.706 por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda iniciar el proceso del llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO" RUBRO 250, I.D Nº 289.706.**

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida
Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazú	Minga Guazú	19	Meses
Sede del Juzgado de Primera Instancia de Pdte. Franco	Presidente Franco	13	Meses

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 días del mes de marzo del año 2015.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI Cjd. Alto Paraná